

Tema 84. Evaluación de programas. Aspectos teóricos. Implicaciones prácticas.

Tema 85. La motivación. Teorías. Modelos. Aspectos instrumentales.

Tema 86. Los Grupos. Su estructura y dinámica.

Tema 87. La entrevista psicológica. Aspectos metodológicos e instrumentales.

Tema 88. Las actitudes. El cambio de actitudes. Aspectos instrumentales.

Tema 89. Instrumentos metodológicos para la intervención educativa en el campo de Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 90. Trabajo Social y Tercera Edad. Servicios Sociosanitarios.

Adra, 20 de diciembre de 2002.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de tres plazas de la Subescala Administrativa y dos plazas de la Subescala Subalterna de la Escala de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002, mediante el sistema de concurso-oposición, reservadas a promoción interna las de la Subescala Administrativa y al turno libre las de la Subescala Subalterna.

Las citadas plazas se encuentran integradas en la Subescalas Administrativa y Subalterna de la Escala de Administración General, Grupos de titulación C y E, repectivamente.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

A) Para la Subescala Administrativa:

a) Estar en posesión del título de Bachiller, F.P. 2.º Grado o equivalente.

b) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Grupo D, Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General y haber permanecido al menos dos años de servicio activo en dicha categoría, en cuanto inmediata inferior a la que se aspira.

B) Para la Subescala Subalterna:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, turno libre o promoción interna, según el caso, en la que manifiesten que reúnen todos y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria; adjuntando las fotocopias de los documentos que acrediten el cumplimiento de estas condiciones; especificando la plaza a la que optan.

A la referida instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y los documentos justificativos de los méritos alegados

por los interesados para la fase de concurso; así como el justificante de haber ingresado el pago de los derechos de examen.

4. Derechos de examen.

Los derechos de examen quedan fijados en la cantidad de 9,02 euros para la Subescala Administrativa (Grupo C) y 6,05 euros para la Subescala Subalterna (Grupo E). Cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta bancaria núm. 3058-0001-96-2732000029 de la Caja Rural de Almería, Oficina de Adra, haciendo constar el destino del ingreso y datos del aspirante.

5. Plazo y forma de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, así como la documentación a adjuntar, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Adra, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo de un mes, en la que declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En la misma Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos, que en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos.

Así mismo, se determinará la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios, nombrándose los miembros del Tribunal Calificador.

El comienzo de las distintas pruebas se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

6. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

Habrá un Tribunal para calificar las pruebas selectivas compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un representante sindical del CSIF.

Un representante sindical de UGT.

Un funcionario del Ayuntamiento de Adra.

Un representante del grupo del PP y otro del PSOE.

Al designar los miembros del Tribunal se nombrarán los respectivos suplentes, debiendo poseer los Vocales titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Para las actuaciones del Tribunal se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.º Todos sus miembros tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.

2.º Será necesaria la presencia del Presidente y cuatro Vocales para su válida constitución.

3.º Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el Presidente.

4.º Las decisiones o resoluciones del Tribunal serán recurribles de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.º El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7. Procedimiento de selección.

Constará de dos fases:

Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Méritos profesionales:

A) Promoción interna. Por cada mes completo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General: 0,04 puntos hasta un máximo de 10 años.

B) Turno libre. Por cada mes completo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,04 puntos hasta un máximo de 10 años.

Méritos académicos: Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para la presente convocatoria:

Graduado Escolar, F.P. 1.º Grado o equivalente: 0,15 puntos.

Bachiller Superior, F.P. 2.º Grado o equivalente: 0,25 puntos.

Diplomatura: 0,50 puntos.

Licenciatura: 1,00 Id.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

No serán valorados aquellos cursos de duración inferior a quince horas.

Los puntos obtenidos en la fase concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición. Solamente se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

En ningún caso la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

Fase de oposición.

La fase de oposición constará:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un tema de entre dos elegidos al azar correspondientes al bloque de materias del programa que figura como Anexos I y II (para cada convocatoria), que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se reduce a 20 temas para el turno no promoción interna.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico planteado por el Tribunal relacionado con las tareas a desarrollar por cada Subescala, en un tiempo máximo de una hora.

Los ejercicios serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba y continuar en la celebración de las mismas.

Los ejercicios serán leídos por los aspirantes iniciándose el orden de actuación de éstos alfabéticamente por la letra que haya resultado extraída en el sorteo celebrado por la Secretaría del Estado para la Administración Pública para 2002.

8. Nombramiento como funcionarios de carrera.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal remitirá el expediente al Alcalde, con la relación de aprobados, para que este a su vez ejecute los actos necesarios para que los mismos acrediten, el cumplimiento, de los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la presentación de los documentos pertinentes en el plazo de veinte días naturales, a contar desde aquél en que se haga pública la relación de aprobados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quienes dentro del indicado plazo no presenten la documentación, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de las Subescala Administrativa o Subalterna. Los funcionarios nombrados habrán de tomar posesión de su cargo en el plazo de tres días siguientes a la publicación del nombramiento.

9. Incidencias. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y extracto en el Boletín Oficial del Estado. Las demás publicaciones que procedan se practicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Adra.

10. Legislación supletoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que afecte a la misma y en especial la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio y R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO I

PROGRAMA SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

Tema 1. Intervención administrativa en la actividad privada: Régimen de licencias.

Tema 2. Los bienes de las Entidades Locales: Concepto, clases y su regulación jurídica conforme a la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tema 3. Alteración de la calificación jurídica de los bienes y mutación demanial en los bienes de las Entidades Locales.

Tema 4. El inventario de bienes y derechos de la Corporación.

Tema 5. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales.

Tema 6. El procedimiento administrativo: Fase de iniciación.

Tema 7. El procedimiento administrativo: Fase de instrucción y ordenación.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Finalización del procedimiento. Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 9. Los recursos administrativos: Principios generales y clases. El recurso de reposición, el recurso de alzada y el recurso de revisión.

Tema 10. El procedimiento administrativo: Cómputo de términos y plazos. Notificaciones.

Tema 11. La potestad sancionadora: Principios y procedimiento.

Tema 12. El Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Tema 13. Los contratos administrativos en la esfera local. Procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 14. Personal al servicio de las Entidades Locales. Especial referencia al personal laboral: La contratación laboral.

Tema 15. Ley de Haciendas Locales: Los impuestos municipales.

Tema 16. Ley de Haciendas Locales: Tasas y precios públicos.

Tema 17. Los órganos colegiados municipales: Funcionamiento.

Tema 18. Los presupuestos de las Entidades Locales: Elaboración y aprobación, ejecución presupuestaria, control y fiscalización.

Tema 19. Los Instrumentos de planeamiento urbanístico. Clases. Procedimiento de aprobación.

Tema 20. Ordenes de ejecución de obras: Especial consideración de los expedientes de ruina.

ANEXO II

PROGRAMA DOS PLAZAS DE SUBALTERNO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Nociones generales sobre: La Corona; el Poder Legislativo, El Gobierno y la Administración del Estado y el Poder Judicial.

Tema 3. Organización Territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y competencias.

Tema 4. El municipio y la provincia: Organización y competencias.

Tema 5. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

Tema 6. La relación con los administrados y autoridades. La información al público: En especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

Tema 7. Máquinas auxiliares de Oficinas: Reproductoras, fotocopiadoras, franqueadoras. El fax. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

Tema 8. Vigilancia y custodia interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de Entrada y Salida.

Tema 9. Los documentos en la administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

Tema 10. Nociones de archivo y almacenamiento.

Adra, 20 de diciembre de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases del Patronato Municipal de Deportes.

1.º Objetivo de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza; denominación: Socorrista; vacante en la plantilla de personal laboral fijo, y que figura en el Anexo que acompaña a estas bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que asimismo se incluye en el Anexo.

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el pro-

cedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español, o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea, y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente y título de Socorrista expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen son los que figuran en el Anexo, a excepción de las personas afectadas por el artículo 18, apartado 5, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre. El abono de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar, en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurre.

5.º Admisión de candidatas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de esta Entidad Local, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los